

Audiencias del Calendario General en el Tribunal de Inmigración

Procedimientos: Informe de investigación jurídica

Generado por: Asistente Legal de
IA. Facilitado por: Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc.

2 de febrero de 2026

© 2026 Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc. Generado por un Asistente Legal de IA. Con la colaboración del Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc. Todos los derechos reservados.

CALENDARIO PRINCIPAL DE AUDIENCIAS EN EL TRIBUNAL DE INMIGRACIÓN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES: UN INFORME COMPLETO DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA

Resumen ejecutivo

Hallazgos clave: Las Audiencias del Calendario Maestro (MCH) sirven como la etapa procesal fundamental en los procedimientos de deportación bajo la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA), funcionando como conferencias administrativas donde los jueces de inmigración abordan alegatos, programación y designación de alivio en lugar de determinaciones sustantivas de fondo.^{[1][8]} Si bien las MCH generalmente no resultan en órdenes de deportación, pueden tener consecuencias legales significativas, incluyendo órdenes de deportación en ausencia por incomparecencia, renuncia a ciertas defensas por alegatos inadecuados y preterición de solicitudes de alivio que no establecen elegibilidad prima facie.^{[1][18]} El demandado debe comparecer personalmente independientemente de la representación de un abogado, y el abogado debe presentar alegatos apropiados que aborden tanto las alegaciones de hecho como los cargos legales en el Aviso de Comparecencia (NTA), al tiempo que designa las formas de alivio que se buscan.^{[1][8]}

Evaluación de riesgos del cliente: El perfil de riesgo en la etapa de salud materno-infantil es principalmente de carácter procedimental, más que sustantivo. El riesgo moderado a alto se asocia con la no comparecencia (que resulta en la expulsión automática en ausencia), la presentación inadecuada o extemporánea de solicitudes de alivio (que resulta en abandono presunto) y la falta de preservación de reclamos para apelación mediante la creación adecuada de registros.^{[5][37]} El riesgo medio surge de NTA defectuosas o problemas de servicio que pueden requerir una respuesta estratégica.^{[27][53]} El riesgo bajo a medio caracteriza las determinaciones sustantivas en esta etapa, ya que el juez de inmigración normalmente no adjudica el fondo de los reclamos de expulsión o alivio en MCH.

Marco de decisión estratégica principal: El abogado debe evaluar la estrategia de MCH a lo largo de tres vectores críticos: (1) si se debe admitir o impugnar la deportabilidad con base en la evidencia documental y la suficiencia legal de los cargos; (2) si se debe solicitar asilo, suspensión de la deportación, Convención contra la Tortura (CAT), cancelación de la deportación, salida voluntaria u otro tipo de alivio; y (3) si se deben solicitar suficientes prórrogas y tiempo de audiencia para preparar adecuadamente el caso de fondo. Cada opción conlleva implicaciones de tiempo distintas, consecuencias para la preservación de la apelación e impactos en la elegibilidad para la autorización de empleo (particularmente relevante para los solicitantes de asilo sujetos al plazo de asilo).^{[1][46][59]}

Consideraciones sobre plazos y fechas límite: Se debe conceder al demandado un plazo de al menos diez días entre la notificación de la NTA y la MCH inicial, aunque este plazo puede ser renunciado.^{[1][8]} Para los demandados representados, la presentación del Formulario EOIR-28 (Aviso de comparecencia como abogado o representante) al menos quince días antes de la MCH generalmente dará lugar a la suspensión del caso y a la sustitución de un calendario de alegatos por escrito, con aproximadamente treinta días para los alegatos y veinte días para las presentaciones de respuesta.^[56] El caso pasa entonces a una Audiencia de Calendario Individual (audiencia de fondo) que normalmente se programa entre cuatro y dieciocho meses después.^[2] En la MCH, el abogado también debe abordar el plazo de asilo si se está tramitando el asilo, ya que este plazo administrativo comienza cuando se presenta la solicitud de asilo y afecta directamente a la elegibilidad para la autorización de empleo a los 180 días.^{[46][59]}

Evaluación de la probabilidad de éxito: Alta confianza en que MCH no resultará en una orden de remoción sustantiva si el demandado comparece y presenta alegaciones apropiadas (aproximadamente el 92% de los demandados en procedimientos de remoción no reciben órdenes de remoción en ausencia durante un período de tres años).^[5] Confianza de alta a media en que el recurso debidamente designado procederá a la etapa de audiencia de fondo para adjudicación. Confianza de baja a media en los argumentos de pretermisión si las solicitudes no establecen la elegibilidad prima facie, aunque el precedente reciente de BIA requiere una estricta adhesión a los procedimientos legales y reglamentarios antes de pretermitir el recurso.^[18]

Confianza media en que los defectos en la NTA puedan remediarse mediante una enmienda del juez de inmigración a petición del DHS, aunque los demandados conservan el derecho a objetar los documentos de acusación que no cumplan.[27][53]

Marco legal que rige las audiencias del calendario general

Autoridad legal y requisitos procesales básicos

Las Audiencias del Calendario Maestro se rigen principalmente por [INA § 240][https://www.law.cornell.edu/uscode/text/8/1229a] (procedimientos formales de expulsión) e INA § 239 (Aviso de Comparecencia). El marco legal establece que se debe otorgar al demandado al menos diez días entre la notificación del Aviso de Comparecencia y la Audiencia del Calendario Maestro inicial, a menos que el demandado renuncie a este requisito firmando una "Solicitud de Audiencia Inmediata".[1][8] La INA delega en el juez de inmigración una discreción considerable para llevar a cabo los procedimientos de las Audiencias del Calendario Maestro, manteniendo al mismo tiempo salvaguardias obligatorias con respecto a la notificación, la representación y las recomendaciones sobre las consecuencias de la incomparecencia y los derechos de apelación.[1]

El marco regulatorio en [8 CFR § 1240.10][https://www.ecfr.gov/current/title-8/chapter-V/subchapter-A/part-1240/section-1240.10] y [8 CFR § 1240.15][https://www.ecfr.gov/current/title-8/chapter-V/subchapter-A/part-1240/section-1240.15] proporciona procedimientos detallados para los MCH.[8] Las regulaciones establecen que el juez de inmigración debe informar al demandado sobre los derechos y obligaciones de audiencia, las consecuencias de no comparecer, las consecuencias de las solicitudes de asilo frívolas (si corresponde) y el derecho a apelar ante la Junta de Apelaciones de Inmigración.[1][8]

Es fundamental que [8 CFR § 1003.13][https://www.law.cornell.edu/cfr/text/8/1003.13] defina el documento de acusación como la Notificación de Comparecencia (NTA) para los procedimientos de deportación iniciados después del 1 de abril de 1997.[25]

Requisitos reglamentarios para la conducta y los alegatos en materia de salud materno-infantil

[8 CFR § 1240.15][https://www.ecfr.gov/current/title-8/chapter-V/subchapter-A/part-1240/section-1240.15] establece requisitos procesales específicos para la conducta de MCH.[1][8][42][46] La regulación exige que los demandados estén preparados para: aceptar o negar la notificación de la NTA; solicitar o renunciar a la lectura formal de la NTA y la explicación de derechos; admitir o negar alegaciones de hecho; admitir o negar cargos legales; designar o rechazar designar un país de expulsión; indicar qué solicitudes de alivio (si las hay) el demandado pretende presentar; identificar y delimitar cuestiones legales y de hecho; estimar el tiempo de audiencia necesario; y solicitar un intérprete.[1][8]

Para los demandados representados, [8 CFR § 1003.31][https://www.ecfr.gov/current/title-8/section-1003.31] dispone que cuando se presenta un Aviso de Comparecencia (Formulario EOIR-28) al menos quince días antes de una audiencia del calendario principal, la audiencia se cancelará y el juez de inmigración emitirá una orden de programación que establece plazos para los alegatos escritos.[56] El abogado del demandado debe entonces presentar alegatos escritos que reconozcan la notificación adecuada; declaren que se han explicado los derechos de audiencia; declaren que se han explicado las consecuencias de la incomparecencia; admitan o nieguen las alegaciones de hecho; reconozcan o nieguen los cargos de deportación; designen o se nieguen a designar un país de deportación; identifiquen el alivio que se solicita; declaren que las solicitudes de alivio se presentarán oportunamente; y estimen el tiempo de audiencia necesario.[1][8][58]

Precedente clave de la Junta de Apelaciones de Inmigración sobre cuestiones de salud materno-infantil

El asunto de HAAV-, 29 I&N Dec. 233 (BIA 2025) establece que los jueces de inmigración pueden preterminar las solicitudes de asilo, suspensión de la expulsión y alivio CAT si el solicitante no ha demostrado prima facie elegibilidad.[18] Esta reciente decisión aclara que, si bien los demandados tienen derecho a una audiencia individual sobre las solicitudes de alivio, los jueces de inmigración tienen autoridad para determinar en la etapa MCH si el

La solicitud presenta cualquier reclamo viable de alivio antes de programar una audiencia completa sobre el fondo.[18] La BIA sostuvo que "[s]i el Juez de Inmigración erró al preterrir las solicitudes del demandado para alivio de la deportación" debe revisarse para determinar si el demandado tuvo "una oportunidad razonable de presentar evidencia en su propio nombre, ya que estuvo representado por un abogado y las instrucciones del Formulario I-589 y las regulaciones correspondientes brindan aviso de la importancia de presentar una solicitud de asilo completa".[18]

El asunto de RTP-, 28 I&N Dec. 828 (BIA 2024) aborda las NTA defectuosas que carecen de información de fecha y hora.[27][53] La BIA aclaró que los jueces de inmigración pueden permitir que el DHS modifique la NTA escribiendo la fecha y hora de la audiencia faltantes a solicitud del DHS, siempre que: (1) la modificación dé como resultado una NTA como un solo documento; (2) sea consistente con las reglas de procedimiento; (3) promueva el propósito subyacente de las reglas de procesamiento de reclamos; y (4) no perjudique al demandado.[27][53] Es fundamental que la BIA señalara que la NTA modificada debe incluir una fecha de audiencia futura no menos de diez días después de la fecha en que se notifique la NTA modificada al demandado.[53]

Matter of SLH- & LBL-, 28 I&N Dec. 316 (BIA 2025) reconoce que la tardanza en una audiencia puede presentar circunstancias excepcionales para reabrir una orden de expulsión en ausencia, basándose en la totalidad de las circunstancias, incluida la documentación corroborativa y la evidencia de intención de comparecer.[26] Este precedente es relevante para la estrategia MCH porque la llegada tardía a una MCH puede desencadenar procedimientos en ausencia si el juez de inmigración aún no ha llamado al caso, y el abogado debe entender que, si bien tales circunstancias pueden proporcionar fundamentos para una moción posterior para reabrir, la prevención mediante la llegada oportuna sigue siendo preferible.

Autoridad del Tribunal Federal en materia de procedimientos de salud materno-infantil

Si bien las determinaciones de MCH generalmente se revisan solo a través del proceso de apelación administrativa ante la Junta de Apelaciones de Inmigración, los tribunales federales han reconocido que ciertas protecciones constitucionales se aplican en la etapa de MCH. Lo más significativo es que el requisito del debido proceso de proporcionar notificación de la hora y el lugar de la audiencia ha sido reconocido como fundamental por la Corte Suprema en [Pereira v. Sessions, 138 S. Ct. 2105 (2018)][<https://scholar.google.com/scholarcase?case=pereira>] y [Niz-Chavez v. Garland, 141 S. Ct. 1474 (2021)][<https://scholar.google.com/scholarcase?case=nizchavez>], estableciendo que una NTA que carece de estos detalles críticos viola una regla obligatoria de procesamiento de reclamos.[27]

Panorama legal actual y novedades recientes

Cambios en el marco de discrecionalidad del Ministerio Público (a partir de febrero de 2026)

A partir de enero de 2026, la discreción procesal en los procedimientos de expulsión se ha reducido sustancialmente con respecto a administraciones anteriores.[21] El Memorando Doyle, que era aplicable anteriormente, ha sido reemplazado sin una guía de reemplazo formal a la fecha actual, aunque el DHS continúa ejerciendo discreción procesal caso por caso a través de la Oficina del Asesor Jurídico Principal (OPLA).[21] Este desarrollo afecta la estrategia de MCH porque los abogados ya no pueden esperar de manera confiable que la OPLA ejerza discreción para cerrar administrativamente los casos que no son prioritarios o desestimar los procedimientos basándose en factores de discreción procesal; en cambio, los abogados deben litigar la posibilidad de expulsión y buscar reparación en el fondo.[21]

En concreto, el Memorando de Política de la EOIR sobre la Discreción Procesal sigue vigente, instruyendo que los jueces de inmigración deben "centrarse en los casos en los que el demandado sea una prioridad de aplicación civil o desee una adjudicación completa de una solicitud de alivio migratorio" y deben alentar a las partes a resolver las disputas mediante estipulación o delimitación de cuestiones en lugar de gastar recursos judiciales en asuntos en los que las partes están de acuerdo.[21] Sin embargo, esta guía no proporciona a los abogados una base fiable para solicitar discreción procesal.

El alivio se produce en la etapa MCH; en cambio, el abogado debe estar preparado para presentar argumentos sustantivos sobre la deportabilidad y la elegibilidad para el alivio.

Limitaciones recientes en las audiencias de fianza (Memorando de julio de 2025)

Un memorando del 8 de julio de 2025 del director interino de ICE, Todd Lyons, restringió sustancialmente las audiencias de fianza para ciertas categorías de encuestados, ordenando a los oficiales de ICE que detuvieran a los inmigrantes durante "la duración de sus procedimientos de deportación".^{[5][36]} Este desarrollo afecta la estrategia de MCH para los encuestados detenidos, ya que la vía tradicional para la liberación a través de una audiencia de redeterminación de fianza ante un juez de inmigración se ha reducido.

Si bien los encuestados conservan el derecho legal a solicitar audiencias de fianza, los informes de AILA indican que los jueces de inmigración rechazan sistemáticamente dichas solicitudes, y algunos tribunales siguen otorgando fianzas mientras ICE apela esas decisiones.^{[5][36]}

Novedades sobre el plazo para solicitar asilo y la autorización de empleo (Marco de Acuerdo)

El marco del acuerdo sobre el plazo para solicitar asilo sigue vigente, estableciendo que los solicitantes de asilo pueden obtener Documentos de Autorización de Empleo (EAD) 180 días después de presentar una solicitud de asilo completa.^{[46][59]} En la etapa de la Audiencia de Matrimonio (MCH), esto cobra relevancia porque el abogado debe determinar la fecha en que se presentará la solicitud de asilo ante el tribunal de inmigración (generalmente en la siguiente MCH después de las alegaciones iniciales, o dentro de los plazos establecidos por el juez de inmigración), ya que esta fecha activa el plazo para solicitar asilo. Para los solicitantes no detenidos que pueden optar a audiencias aceleradas, el acuerdo ahora exige que los jueces de inmigración ofrezcan fechas para dichas audiencias al menos 45 días después de la MCH.^[59]

Procedimientos defectuosos de modificación de la NTA (Asunto de RTP - Implementación)

Tras [\[Matter of RTP-, 28 I&N Dec. 828 \(BIA 2024\)\]](https://scholar.google.com/scholar_case?case=rtp), los tribunales de inmigración han estado implementando procedimientos que permiten la enmienda de las NTA defectuosas en la etapa MCH.^{[27][53]} Si bien este desarrollo teóricamente facilita el camino para que el DHS subsane los defectos de la NTA sin terminar los procedimientos, al mismo tiempo reduce la capacidad del abogado para impugnar documentos de acusación defectuosos y obtener la terminación con base en defectos constitucionales o legales en la NTA. El abogado debe entender que bajo RTP-, los jueces de inmigración conservan la discreción para permitir que el DHS enmiende la NTA para agregar información faltante sobre la fecha y hora de la audiencia, siempre que la NTA enmendada mantenga el período mínimo de notificación de diez días.^[53]

Preclusión de solicitudes de ayuda (Asunto de HAAV - Norma)

La reciente decisión de la BIA en [\[Matter of HAAV-, 29 I&N Dec. 233 \(BIA 2025\)\]](https://www.justice.gov/eoir/media/1413846/dl?inline) aclara que los jueces de inmigración conservan la autoridad para preterminar las solicitudes de asilo, suspensión de la deportación y alivio CAT en la etapa MCH si el demandado no ha establecido la elegibilidad prima facie.^[18] Esto representa una continuación de la jurisprudencia anterior de la BIA pero con el reconocimiento explícito de que los jueces de inmigración pueden examinar las solicitudes de asilo escritas en la etapa MCH y determinar, como cuestión de derecho, si la solicitud presenta alguna reclamación plausible de alivio antes de programar una audiencia individual.^[18]

Contexto específico de San Francisco y el Tribunal de Inmigración del Norte de California Procedimientos

Ubicación y estructura de los tribunales de inmigración de San Francisco

El sistema de tribunales de inmigración de San Francisco abarca tres ubicaciones físicas que prestan servicio al norte de California: el Tribunal de Inmigración principal de San Francisco en 100 Montgomery Street, Suite 800; una ubicación alternativa en 630 Sansome Street, 4.º piso, Sala 475; y la sede de audiencias de Concord en 1855 Gateway Blvd., Suite 850, Concord, California.[1] Los casos pueden programarse en cualquiera de estas ubicaciones según la carga de trabajo, la ubicación del demandado y la asignación judicial. El abogado debe verificar la ubicación específica en cada procedimiento para garantizar la comparecencia oportuna y comprender las variaciones locales de estacionamiento, seguridad y procedimiento que puedan existir entre las ubicaciones.

Patrones de entrevistas de la Oficina de Asilo de San Francisco y la intersección con la salud materno-infantil.

Para los solicitantes de asilo que han sido entrevistados en la Oficina de Asilo de San Francisco y a quienes se les ha denegado la solicitud, la Entrevista de Asilo Mínima (MCH, por sus siglas en inglés) representa el inicio formal del proceso de asilo defensivo ante un juez de inmigración. La Oficina de Asilo de San Francisco tiene patrones de entrevista y tendencias de los funcionarios específicos que pueden influir en la estrategia de la MCH; sin embargo, esta investigación no incluye los procedimientos confidenciales actuales de la oficina de asilo ni los patrones individuales de los funcionarios que requerirían conocimiento directo de los profesionales o divulgaciones amparadas por la Ley de Libertad de Información (FOIA, por sus siglas en inglés).

Prioridades de aplicación de la ley del ICE en el norte de California (Oficina de Campo ERO 1)

La Oficina de Campo 1 de Operaciones de Control y Remoción (ERO) del ICE cubre el norte de California y abarca los puertos de entrada de San Ysidro y Otay Mesa, además del control en el interior. Las prioridades actuales de control bajo las políticas de detención ampliadas de la Administración Trump (a partir de febrero de 2026) enfatizan la detención obligatoria para las personas que ingresan sin autorización, con discreción limitada para las audiencias de redeterminación de fianza.[36] Esto afecta la estrategia de MCH porque los acusados detenidos tienen una probabilidad sustancialmente reducida de obtener la liberación en espera de la audiencia de fondo, y el abogado debe prepararse para una detención potencialmente prolongada durante los procedimientos de remoción.

Defectos en la notificación y problemas de servicio específicos de San Francisco

Abogados con sede en San Francisco han señalado problemas históricos con la notificación y la puntualidad de las Notificaciones de Comparecencia (NTA) en el calendario de los tribunales de inmigración de San Francisco. La práctica de los tribunales de emitir fechas de audiencia después de la notificación de la NTA, en lugar de incluir la fecha en la propia NTA, creó el problema de las NTA defectuosas que se aborda en el caso *Matter of RTP-*. El abogado debe verificar que cualquier notificación de comparecencia (NTA) entregada a un demandado incluya la fecha, la hora y el lugar del primer MCH en el propio documento; si esta información está ausente o marcada como "por determinar", el abogado debe anticipar posibles oportunidades de objeción bajo la regla de procesamiento de reclamos en INA § 239(a)(1)(G).

Interacciones de la legislación estatal de California con los resultados de salud materno-infantil

La ley estatal de California brinda importantes protecciones relevantes para la estrategia de MCH. Conforme al Código Penal § 1473.7 (anulación de condenas con consecuencias migratorias), los demandados pueden solicitar un recurso posterior a la condena para eliminar los motivos de deportación basados en la condena. Conforme a los artículos 1203.43 y 18.5 del Código Penal, los demandados pueden solicitar una nueva sentencia o una modificación de la sentencia por delitos con consecuencias migratorias. Estas herramientas estatales no afectan directamente los procedimientos de MCH, pero adquieren relevancia estratégica si las condenas penales se imputan como motivos de deportación; el abogado debe coordinar cualquier impugnación de condenas penales con la programación de MCH para presentar información actualizada al juez de inmigración.

El marco legal de California sobre ciudades santuario (SB 54, Ley de Valores de California) limita la cooperación de las fuerzas del orden estatales y locales con las autoridades de inmigración, pero esto no afecta los procedimientos de MCH; más bien, afecta la cuestión antecedente de cómo el encuestado llegó a estar en un proceso de deportación (ya sea por custodia de ICE, remisión al sistema de justicia penal u otros medios).

Arquitectura procedimental de las audiencias del calendario principal

Inicio y requisitos iniciales

Los procedimientos de deportación comienzan oficialmente cuando el DHS notifica al demandado con la Notificación de Comparecencia (NTA) y la presenta ante el tribunal de inmigración, otorgando jurisdicción al tribunal.[50] La NTA debe notificarse al menos diez días antes de la audiencia inicial de comparecencia, a menos que el demandado renuncie a este requisito.[1][8] La notificación debe cumplir con los requisitos legales, incluyendo la notificación personal, el correo certificado o la notificación al abogado registrado si se ha designado uno.[1]

Al inicio de la MCH, el juez de inmigración deja constancia de la audiencia encendiendo el equipo de grabación e identificando: el tipo de procedimiento (procedimiento de deportación); el nombre y el número A del demandado; la fecha, hora y lugar del procedimiento; y la presencia de las partes.[1][8][42] El juez de inmigración verifica el nombre, la dirección y el número de teléfono del demandado, y si estos han cambiado, requiere que el demandado presente un formulario de cambio de dirección (EOIR-33/IC).[1][8][42]

Requisito de presencia física del encuestado

El demandado debe comparecer personalmente en el MCH independientemente de la representación de un abogado.[1][2][3][8][12][39] Las regulaciones en 8 CFR § 1240.15 establecen que "[l]os demandados y los abogados registrados deben comparecer en todas las audiencias del calendario principal a menos que el Juez de Inmigración haya otorgado una exención de comparecencia para esa audiencia específica".[8] Las únicas excepciones limitadas son las comparecencias telefónicas a discreción del juez de inmigración en ciertos casos.[1][8]

La falta de comparecencia, incluso si comparece un abogado, dará lugar a una orden de expulsión en ausencia "si el Servicio establece mediante pruebas claras, inequívocas y convincentes... que el extraterrestre es extraíble." [13][26][52] Sin embargo, el derecho del demandado a apelar una orden de remoción en ausencia es severamente limitado, y los demandados solo pueden presentar una moción para reabrir una orden en ausencia dentro de 180 días demostrando circunstancias excepcionales.[13][26][46]

Examen del servicio y suficiencia de la NTA

En el MCH, el abogado debe abordar si el NTA fue debidamente notificado al demandado. El demandado (o el abogado en nombre del demandado) debe admitir o negar la notificación, y si se niega o se cuestiona la notificación, el abogado debe articular los defectos específicos.[1][8][50] Los defectos de notificación pueden proporcionar motivos para la terminación de los procedimientos bajo el marco de reglas de procesamiento de reclamos establecido en [Pereira v. Sessions, 138 S. Ct. 2105 (2018)][<https://scholar.google.com/scholarcase?case=pereira>] y [Niz-Chavez v. Garland, 141 S. Ct. 1474 (2021)][<https://scholar.google.com/scholarcase?case=nizchavez>], aunque [Asunto de RTP-, 28 I&N Dec. 828 (BIA 2024)][https://scholar.google.com/scholar_case?case=rtp] ahora permite al DHS remediar ciertos defectos de la NTA mediante una enmienda del juez de inmigración.

Alegatos de hecho y cargos legales

El elemento central del MCH es la respuesta a los cargos y alegaciones de la NTA. El demandado (a través de su abogado) debe admitir o negar cada alegación de hecho en la NTA y cada cargo legal de deportabilidad.[1][2][8][50] Las alegaciones de hecho suelen establecer: la condición de extranjero del demandado (país de nacimiento o nacionalidad); la fecha, el lugar y la forma de su entrada a los Estados Unidos; si la entrada fue autorizada; los plazos aplicables a cualquier autorización; y los hechos que sustentan los cargos legales de deportabilidad.[50]

Los cargos legales citan la disposición legal específica bajo la cual se alega la remoción (típicamente bajo

INA § 237 para extranjeros deportables o INA § 212 para extranjeros inadmisibles).[50] Los cargos comunes para los solicitantes de asilo centroamericanos incluyen INA § 237(a)(1)(B) (presente en violación de la ley/visa vencida); para personas con antecedentes penales, los cargos pueden incluir INA § 237(a)(2)(A)(ii) (delito que implica depravación moral), INA § 237(a)(2)(A)(iii) (delito grave agravado) o INA § 237(a)(2)(B) (delito de drogas).[31][32]

Al presentar alegatos, el abogado debe revisar cuidadosamente cada alegación para verificar su exactitud. Si alguna alegación es inexacta (como fecha de entrada incorrecta, país de origen incorrecto, puerto de entrada incorrecto o información de identidad incorrecta), el abogado debe negar las alegaciones específicas y dejar constancia de la información correcta en el expediente.[2][50] Si todas las alegaciones son precisas y el abogado admite la posibilidad de deportación, esto sentará las bases para solicitar un alivio, ya que la mayoría de las formas de alivio (asilo, suspensión de la deportación, cancelación de la deportación) solo están disponibles para extranjeros sujetos a deportación.[2][43][50]

Sin embargo, el abogado debe evaluar estratégicamente si conceder la posibilidad de deportación en el Tribunal de Menores o impugnarla. Algunos profesionales recomiendan denegar los cargos de deportabilidad en la etapa MCH, obligando al DHS a probar su caso en una audiencia posterior, ya que esto preserva el registro y permite tiempo para la recopilación de evidencia.[4][50] Otros profesionales recomiendan conceder la deportabilidad si los cargos son fácticamente precisos y están claramente respaldados por evidencia, ya que esto permite pasar inmediatamente a la designación de alivio y evita demorar la audiencia de fondo.[2][43] La elección depende de los hechos específicos, la calidad de la evidencia del DHS y si existen defensas meritorias contra la deportabilidad.

Designación del país de traslado

En el MCH, el juez de inmigración pregunta si el demandado desea designar un país de expulsión.[1][8][43] Para los solicitantes de asilo y aquellos que buscan la suspensión de la expulsión o el alivio CAT, el abogado debe negarse a designar un país de expulsión; en cambio, el abogado debe declarar que el demandado no desea designar un país de expulsión, y el juez de inmigración entonces identificará el país de origen del demandado como el país de expulsión.[43] Esto es apropiado porque las teorías legales subyacentes para el asilo, la suspensión y la CAT presuponen que el regreso al país de origen crea riesgos de persecución o tortura; designar el país de origen como el país de expulsión, por lo tanto, no perjudica al demandado sino que establece el registro formal.

Si el abogado del DHS o el juez de inmigración intenta designar un país distinto al país de origen del demandado como país de expulsión, el abogado debe registrar inmediatamente su oposición en el expediente y solicitar permiso para designar el país de expulsión apropiado.[43]

Formas de asistencia: designación, elegibilidad y consideraciones estratégicas en MCH.

Asilo (INA § 208)

Una solicitud de asilo puede presentarse afirmativamente ante la Oficina de Asilo o defensivamente (llamada asilo "receptivo" o "defensivo") ante un juez de inmigración en un proceso de deportación.[1][2][43][50] El asilo brinda protección a las personas que han sufrido persecución o tienen un temor fundado de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un grupo social en particular. [1][22] Los solicitantes de asilo deben presentar su solicitud dentro del plazo de un año a partir de su llegada a los Estados Unidos, con algunas excepciones limitadas.[1][59]

En el MCH, el abogado debe indicar que el demandado tiene la intención de solicitar asilo y debe presentar el Formulario Solicitud I-589 de asilo y suspensión de la deportación ya sea en el MCH (si se preparó con anticipación) o por

el plazo establecido por el juez de inmigración.[1][8][43] El abogado debe solicitar que el juez de inmigración establezca un plazo de presentación no menos de quince días antes de la Audiencia del Calendario Individual para permitir que el DHS tenga tiempo para revisar la solicitud y preparar su respuesta.[1] Para los solicitantes de asilo, el abogado también debe designar que el demandado está solicitando la suspensión de la deportación y el alivio CAT como motivos alternativos.[1][22][43]

El reloj de asilo comienza a funcionar cuando la solicitud de asilo se presenta ante el tribunal de inmigración (o cuando se deposita, según los procedimientos de presentación exactos).[46][59] El tribunal de inmigración administra un reloj de adjudicación de asilo que mide los días transcurridos desde la presentación, excluyendo las demoras causadas por el solicitante.[46]

Después de 180 días, el solicitante de asilo puede solicitar un Documento de Autorización de Empleo (EAD), que entra en vigor después de que el USCIS procese la solicitud (normalmente otros 60-90 días).[46][59]

Para los solicitantes de asilo no detenidos, el abogado debe preguntar en el MCH si el demandado califica para una audiencia acelerada. De conformidad con el acuerdo sobre el plazo para solicitar asilo, los jueces de inmigración deben ofrecer a los solicitantes no detenidos una fecha de audiencia acelerada al menos 45 días después del MCH (no las fechas más cortas de una o dos semanas que se ofrecían anteriormente).[59] Sin embargo, el abogado debe evaluar cuidadosamente si aceptar la fecha acelerada o renunciar al procesamiento acelerado para obtener más tiempo para la preparación del caso, entendiendo que renunciar al procesamiento acelerado detendrá el plazo para solicitar asilo (impidiendo la elegibilidad para la autorización de trabajo durante el período de espera extendido, que puede extenderse por años para los casos de personas no detenidas).[59]

Retención de la deportación (INA § 241(b)(3))

La suspensión de la expulsión es una forma de alivio disponible para las personas que pueden demostrar que enfrentan una "posibilidad sustancial" (una carga más alta que el "temor fundado" del asilo) de ser perseguidas o sometidas a tortura si son devueltas a su país de origen.[19][22] La suspensión de la expulsión está disponible incluso si el solicitante está fuera del plazo de un año para presentar la solicitud de asilo e incluso para solicitantes con antecedentes penales (aunque ciertos delitos graves impiden la suspensión).[19][22]

La suspensión de la deportación no proporciona estatus legal permanente; en cambio, previene la deportación y proporciona un estatus de protección temporal, pero el individuo no puede solicitar la restitución de familiares ni trabajar a menos que se le otorgue una autorización de empleo por separado.[19][22] Cuando se otorga la suspensión de la deportación, el solicitante generalmente se vuelve elegible para un permiso de trabajo y un número de seguro social, pero no obtiene el estatus de residente permanente legal ni una tarjeta verde.

En el MCH, el abogado debe designar la retención de la expulsión como un motivo alternativo al asilo, particularmente si la solicitud del demandado puede estar prohibida por el plazo de un año para presentar la solicitud de asilo o si existen preocupaciones sobre los antecedentes penales.[1][43]

Protección de la Convención contra la Tortura (CAT)

El alivio bajo la Convención contra la Tortura brinda protección a las personas que pueden demostrar que "probablemente" serán torturadas por un funcionario del gobierno si regresan a su país de origen.[19][22] La protección CAT no requiere ningún vínculo con la raza, la religión, la nacionalidad, la opinión política o la pertenencia a un grupo social particular; en cambio, el solicitante debe demostrar el riesgo de tortura y que la tortura será infligida o consentida por un funcionario del gobierno.

Es importante destacar que la protección de la CAT se divide en dos categorías: la suspensión de la expulsión en virtud de la CAT (disponible para quienes cumplen el estándar) y el aplazamiento de la expulsión (disponible para quienes no cumplen los requisitos de suspensión pero pueden demostrar el riesgo de tortura).[19][22] El aplazamiento de la expulsión proporciona protección temporal, pero no impide la expulsión si

Las condiciones del país cambian; la retención de la expulsión bajo la CAT es más sólida.[19][22]

En el MCH, el abogado debe designar la protección CAT como un motivo alternativo al asilo y la suspensión de la expulsión, particularmente en casos que involucren violencia de pandillas, persecución criminal u otra violencia no política donde el vínculo con los motivos protegidos puede ser difícil de establecer.[1][43]

Cancelación de la deportación sin estatus de residente permanente legal (INA § 240A(b))

La cancelación de la deportación para quienes no son residentes permanentes legales es una forma discrecional de alivio disponible para los demandados que: (1) han estado físicamente presentes en los Estados Unidos durante al menos diez años; (2) han mantenido un buen carácter moral durante ese período; (3) no han sido condenados por ningún delito penal enumerado en el estatuto; y (4) pueden demostrar que la deportación resultaría en "dificultades extremas" para un cónyuge, padre o hijo ciudadano estadounidense o residente permanente legal.[23]

El criterio de "dificultades extremas" representa uno de los estándares discrecionales más exigentes en el derecho migratorio. Por lo general, no basta con demostrar la separación familiar o las dificultades económicas; en cambio, el abogado debe establecer dificultades cualitativamente distintas de las que experimenta cualquier familia cuyo miembro sea deportado.[15][49]

En el MCH, el abogado debe solicitar la cancelación de la deportación si el demandado cumple con los criterios de elegibilidad establecidos por ley. Es estratégicamente importante admitir la deportabilidad antes de solicitar la consideración de la cancelación, ya que esta solo está disponible para personas deportables.[43][49] El abogado debe presentar el Formulario I-485, Solicitud de Cancelación de Deportación, a más tardar en la fecha límite establecida por el juez de inmigración (generalmente sesenta días después de que el juez de inmigración emita una orden que determine la deportabilidad).[23][56]

Salida voluntaria

La salida voluntaria permite a un demandado abandonar los Estados Unidos por su cuenta dentro de un período determinado para evitar una orden de expulsión formal. La salida voluntaria tiene dos modalidades: salida voluntaria previa a la conclusión (disponible hasta 120 días antes de la conclusión del procedimiento de expulsión) y salida voluntaria posterior a la conclusión (disponible hasta 60 días después de la conclusión del procedimiento de expulsión).[38][41][54]

La ventaja crítica de la salida voluntaria es que no crea una orden de expulsión en el registro migratorio del demandado, lo que de otro modo impediría el reingreso durante diez años según la INA § 212(a)(9)(B).[38][41]

Sin embargo, la salida voluntaria conlleva graves consecuencias por incumplimiento: si el demandado no se marcha dentro del plazo especificado, la orden de salida voluntaria se convierte en una orden de expulsión y el demandado queda sujeto a sanciones civiles de entre 1.000 y 5.000 dólares, más una sanción adicional de 3.000 dólares.[38][41][54]

En la MCH, el abogado puede solicitar la salida voluntaria previa a la conclusión (disponible hasta 120 días) si el demandado está dispuesto y es capaz de abandonar los Estados Unidos y desea preservar la posibilidad de un futuro regreso sin impedimento alguno. La salida voluntaria previa a la conclusión requiere que: (1) el demandado la solicite antes o durante la audiencia del calendario principal donde se presentan los alegatos; (2) el demandado admita la posibilidad de deportación; (3) el demandado renuncie o retire todas las demás solicitudes de alivio; (4) el demandado sea una persona de buena moral; y (5) el demandado no sea deportable por actividades terroristas o ciertos motivos de seguridad.[38][41][54]

El abogado debe asesorar cuidadosamente al demandado sobre la salida voluntaria, ya que aceptar esta forma de alivio excluye efectivamente todas las demás opciones de alivio y requiere la salida efectiva dentro del plazo especificado. Muchos profesionales desaconsejan la salida voluntaria en la etapa de MCH porque renuncia a todas las demás opciones de alivio y, si el demandado no puede salir dentro del plazo, resulta en una orden de expulsión inmediata.

entrada.[54]

Ajuste de estatus

Ciertos encuestados pueden ser elegibles para ajustar su estatus dentro de los procedimientos de deportación (en lugar de salir de los EE. UU. y ajustar su estatus en el extranjero) si tienen una petición de inmigrante aprobada u otra base para el estatus de residente permanente legal.[50] El ajuste requiere que el encuestado sea admisible o elegible para una exención de inadmisibilidad y que haya una visa de inmigrante disponible de inmediato.[50]

En el MCH, el abogado debe designar el ajuste de estatus si corresponde, aunque esto es relativamente poco común en los procedimientos de deportación dado que la mayoría de los demandados en este contexto carecen de aprobación previa de peticiones basadas en la familia o patrocinio basado en el empleo.[50]

Protecciones procesales, representación y derechos del demandado

Derecho a un abogado y comparecencia ante el tribunal.

Los encuestados tienen derecho a ser representados por un abogado en el tribunal de inmigración, aunque el abogado no se proporciona a expensas del gobierno.[1][8] El abogado debe presentarse presentando el Formulario EOIR-28 (Aviso de comparecencia como abogado o representante) ante el tribunal de inmigración y entregando una copia al abogado del DHS.

La presentación del Formulario EOIR-28 al menos quince días antes de una MCH dará lugar a la cancelación del caso y a la emisión de una orden de programación que establece plazos para los alegatos escritos.[56]

Si aún no se ha contratado un abogado en el momento de la primera audiencia de MCH, el juez de inmigración generalmente continuará el caso y le informará al demandado sobre la disponibilidad de servicios legales gratuitos y de bajo costo en el área, incluida la lista de proveedores de servicios legales pro bono de la EOIR.[1] Si el demandado comparece sin abogado en una audiencia de MCH posterior, el juez de inmigración esperará que el demandado explique los esfuerzos realizados para obtener un abogado y podrá proceder con los alegatos o continuar el asunto.[1]

Cabe destacar que los demandados conservan el derecho a obtener un abogado incluso si deben presentar alegatos sin representación en un MCH; la falta de un abogado en la etapa de alegatos no implica la renuncia al derecho a un abogado en los procedimientos posteriores.[1][8]

Derechos y adaptaciones para intérpretes

Si el dominio del inglés del demandado es insuficiente para participar plenamente en la audiencia, se le debe proporcionar un intérprete sin costo alguno. El juez de inmigración pregunta al inicio de la audiencia si el demandado necesita un intérprete y, de ser así, en qué idioma. Los demandados no pueden traer su propio intérprete; el tribunal proporciona intérpretes, a menudo mediante interpretación simultánea telefónica.[1][3][12][39]

Se debe aconsejar a los encuestados que hablen con claridad y esperen a que el intérprete termine de traducir antes de responder a cualquier pregunta del juez. Si se utiliza la interpretación simultánea (en lugar de la consecutiva), el encuestado debe escuchar a través de auriculares y esperar a que concluya la interpretación antes de responder.[55]

Se requieren avisos y exenciones en MCH.

El juez de inmigración debe informar al demandado sobre los derechos y consecuencias específicos en el MCH en el acta. Estos avisos incluyen: las consecuencias de no comparecer en audiencias posteriores; las consecuencias

de no cumplir con ninguna orden de expulsión o salida voluntaria; el derecho a apelar ante la Junta de Apelaciones de Inmigración; y (para los solicitantes de asilo) las consecuencias de presentar a sabiendas una solicitud de asilo frívola, lo que resulta en una prohibición permanente de cualquier beneficio bajo la Ley de Inmigración y Nacionalidad.[1][8][42][46][55]

Los demandados y sus abogados pueden renunciar a una explicación adicional de estos derechos si reconocen comprenderlos. Las regulaciones en [8 CFR § 1240.15(h)](<https://www.ecfr.gov/current/title-8/chapter-V/subchapter-A/part-1240/section-1240.15>) establecen que los demandados pueden renunciar a: (1) la explicación oral de los derechos por parte del juez de inmigración; (2) las consecuencias de la incomparecencia; (3) las consecuencias del incumplimiento de las instrucciones biométricas; y (4) la notificación sobre las limitaciones del alivio discrecional tras una orden de expulsión en ausencia.[8][42]

Las renunciaciones deben ser conscientes y voluntarias. Los tribunales han reconocido que las renunciaciones obtenidas mediante coacción, falta de traductor o tiempo insuficiente para la consulta con un abogado pueden ser impugnadas.[1][8]

Motivos para la continuación de los procedimientos en MCH

Los demandados y sus abogados pueden solicitar una prórroga de la audiencia de modificación de condena penal por diversas razones. Entre los motivos más comunes se incluyen: la necesidad de tiempo para obtener un abogado; la necesidad de tiempo para preparar alegatos escritos; la necesidad de tiempo para reunir pruebas para las solicitudes de amparo; la dificultad para obtener la documentación necesaria sobre las condiciones del país; y los procedimientos pendientes de modificación de condena penal conforme a la ley estatal (PC § 1473.7 o PC § 1203.43).[1][2][11][56]

El estándar de causa justificada para las prórrogas ha sido objeto de desarrollo normativo. En 2020 se publicó una norma propuesta sobre la causa justificada para las prórrogas en los procedimientos de inmigración en [85 FR 75598 (27 de noviembre de 2020)](<https://www.federalregister.gov/documents/2020/11/27/2020-25931/good-cause-for-a-continuance-in-immigration>) que establecía que la causa justificada podría demostrarse generalmente cuando una parte demuestra "una necesidad particular y justificada de una prórroga".[11] Sin embargo, esta norma propuesta no se ha finalizado y los jueces de inmigración siguen aplicando el estándar tradicional de causa justificada basado en una evaluación caso por caso.[11]

En la audiencia del MCH, el abogado debe presentar una solicitud de aplazamiento con anticipación (al menos quince días antes de la audiencia), si es posible, especificando el motivo y demostrando diligencia en el cumplimiento de los plazos anteriores. Si el abogado ha sido contratado recientemente, esto por sí solo constituye una causa justificada para un aplazamiento que permita tiempo para la investigación del caso y la consulta con el demandado.[1][56]

Consecuencias de la incomparecencia y de las órdenes de desalojo en ausencia

Consecuencias legales de la incomparecencia

Si el demandado no comparece en un MCH, el juez de inmigración puede emitir una orden de expulsión en ausencia.[13][16] Una orden de expulsión en ausencia se emite "[s]i el Servicio establece mediante evidencia clara, inequívoca y convincente... estándar de "preponderancia de la evidencia" que se aplica que el extranjero es removible".[13][26][52] Esta es una carga más alta que la típicamente en casos civiles, pero el gobierno aún debe probar afirmativamente la posibilidad de expulsión incluso en ausencia del demandado.[13][26][52]

No cabe apelación directa contra una orden de expulsión dictada en ausencia.[13] En cambio, el demandado solo puede presentar una moción para reabrir el caso y anular la orden dictada en ausencia, la cual debe presentarse dentro de los 180 días siguientes a la orden de expulsión.[13][26][46]

Circunstancias excepcionales para la reapertura de órdenes por ausencia

Una moción para reabrir una orden de expulsión en ausencia solo puede concederse si se demuestran circunstancias excepcionales. [INA § 240(e)(1)]<https://www.law.cornell.edu/uscode/text/8/1229a>] proporciona una lista no exhaustiva de circunstancias excepcionales: "agresión o crueldad extrema hacia el extranjero o cualquier hijo o padre del extranjero, enfermedad grave del extranjero, o enfermedad grave o muerte del cónyuge, hijo o padre del extranjero, pero sin incluir circunstancias menos convincentes fuera del control del extranjero".[26]

En [Asunto de SLH- y LBL-, 28 I&N Dec. 316 (BIA 2025)]https://scholar.google.com/scholar_case?case=slh], la BIA abordó la tardanza en una audiencia, sosteniendo que una madre guatemalteca solicitante de asilo que llegó 40 minutos tarde había establecido circunstancias excepcionales con base en la totalidad de las circunstancias, incluyendo: los hechos específicos que sustentan la reclamación de tardanza; documentación corroborativa (como registros médicos, informes de tráfico o prueba de esfuerzos previos de comparecencia ante el tribunal); y evidencia que indica la intención de comparecer en la audiencia (como cumplimiento previo de órdenes judiciales, presentación de solicitudes de alivio u otros indicios de participación en el proceso).[26]

Este precedente sugiere que incluso retrasos relativamente breves en la comparecencia (40 minutos) pueden constituir circunstancias excepcionales si se respaldan con documentación corroborativa y evidencia de la intención genuina de comparecer. Sin embargo, el abogado no debe basarse en esto para justificar la tardanza; más bien, evitar la incomparecencia mediante la llegada oportuna sigue siendo preferible a intentar posteriormente reabrir una orden de comparecencia en ausencia.[26]

Moción para reabrir los procedimientos y plazos

Una moción para reabrir una orden de expulsión en ausencia debe presentarse dentro de los 180 días posteriores a la orden de expulsión.[13][26][46] La moción debe establecer: (1) que circunstancias excepcionales impidieron la comparecencia; y (2) que el demandado no recibió notificación por causas ajenas a su voluntad (o que el demandado tenía la intención genuina de comparecer a pesar de haber recibido la notificación).[13][26] Las pruebas corroborativas (tales como registros médicos, declaraciones de proveedores médicos, declaraciones juradas de testigos sobre las condiciones del tráfico o pruebas documentales contemporáneas) fortalecen la moción.[26]

Si la moción prospera, el juez de inmigración anulará la orden de expulsión dictada en ausencia y reprogramará el asunto para una nueva audiencia. El abogado debe tener en cuenta que la mera obtención de una moción para reabrir el caso no resuelve el caso de expulsión subyacente; más bien, restablece el caso al estado de expediente activo y permite al demandado continuar con los alegatos y las solicitudes de amparo.[13][26]

Datos actuales sobre las órdenes de remoción en ausencia

Los datos empíricos indican que aproximadamente el ocho por ciento de los encuestados en procedimientos de expulsión reciben órdenes de expulsión en ausencia durante un período de tres años, mientras que para los encuestados representados por un abogado, solo el tres por ciento recibe órdenes de expulsión en ausencia.[5][36] Esta diferencia sustancial subraya el efecto protector de la representación de un abogado; tener un abogado presente en el MCH (incluso si el encuestado no puede asistir) reduce el riesgo de expulsión en ausencia.

Análisis estratégico: Argumentos a favor y en contra de diversas posturas sobre salud materno-infantil

Argumentos para admitir la posibilidad de remoción en MCH

Ventajas de la concesión: Admitir la deportabilidad en el MCH permite al abogado pasar inmediatamente a la designación de alivio y establece la base probatoria para las solicitudes de alivio. Para los solicitantes de asilo, admitir la deportabilidad establece el requisito previo para la elegibilidad de asilo (que requiere que el solicitante sea deportable) y permite que el plazo de asilo comience a correr una vez que se presente el Formulario I-589, lo que permite trabajar

La elegibilidad para la autorización se obtiene después de 180 días. La concesión también demuestra buena fe ante el juez de inmigración y puede facilitar la cooperación para programar fechas y plazos favorables para la audiencia de fondo.

Cuándo la concesión es estratégicamente acertada: La concesión es particularmente apropiada cuando: (1) los cargos del DHS son fácticamente precisos y están respaldados por pruebas documentales claras (como registros de pasaportes, documentos de entrada o registros de admisión anteriores); (2) no existen defensas legítimas contra la deportabilidad; (3) el abogado ha identificado reclamaciones de alivio viables; (4) el demandado no está detenido y necesita comenzar el cronograma de elegibilidad para la autorización de trabajo; y (5) una demora mayor perjudicaría la posición del demandado.

Respuesta más contundente del gobierno: El DHS argumentará que la admisión de la deportabilidad implica la renuncia a todas las defensas contra los cargos y excluye cualquier alegación de que estos sean legalmente deficientes o fácticamente inexactos. Sin embargo, esta respuesta no es precisa; la admisión de la deportabilidad no implica la renuncia al derecho del demandado a apelar errores legales relacionados con la suficiencia de los cargos ni a interponer recursos de amparo. La admisión simplemente establece que el demandado no impugna los fundamentos fácticos de la deportabilidad.

Argumentos para denegar la posibilidad de traslado en MCH

Ventajas de la denegación: Denegar los cargos de deportabilidad en el MCH preserva el registro sobre la calidad y suficiencia de la evidencia del DHS y permite que el abogado desarrolle argumentos fácticos y legales sobre la deportabilidad. Esto puede ser particularmente importante en casos donde: (1) la evidencia del DHS es débil o incompleta; (2) existen defensas legales contra la deportabilidad (como la entrada legal como no inmigrante con cumplimiento continuo del estatus, contrario a los cargos del DHS); (3) los cargos se basan en condenas penales que pueden estar sujetas a un recurso posterior a la condena estatal; o (4) el demandado cuestiona la suficiencia legal del estatuto de cargos.

Vulnerabilidades fácticas y contraargumentos del DHS: El DHS responderá presentando evidencia documental que establezca la condición de extranjero y la deportabilidad a través de registros comerciales (registros de pasaporte, registros de admisión previos, exámenes de documentos de entrada). El gobierno tiene la carga de la prueba mediante "pruebas claras y convincentes" de que el demandado es extranjero y que se establece la deportabilidad.^{[10][52]} Si el DHS no puede cumplir con esta carga, el juez de inmigración debe declarar al demandado deportable según los cargos presentados.

Cuándo la negación es estratégicamente acertada: La negación es particularmente apropiada cuando: (1) el demandado afirma ser ciudadano estadounidense o cuestiona su estatus de extranjero; (2) los cargos se basan en condenas penales que pueden ser anuladas mediante procedimientos estatales de alivio posterior a la condena; (3) el demandado impugna la suficiencia legal de los cargos (como argumentar que la condena penal no constituye un delito grave como alega el DHS); (4) La evidencia del DHS parece incompleta o poco confiable; o (5) el estatus migratorio anterior del encuestado crea ambigüedad con respecto a la posibilidad de expulsión actual.

Consecuencias procesales: Si el abogado niega la posibilidad de expulsión, el juez de inmigración no emitirá una orden de expulsión en el MCH, sino que probablemente programará una audiencia de expulsión impugnada (separada de la audiencia de fondo sobre las solicitudes de alivio) donde el DHS debe probar afirmativamente la posibilidad de expulsión a través de evidencia y testimonio.^{[1][2][4]} Esto extiende el plazo y puede retrasar las determinaciones de alivio, pero preserva los argumentos sobre la posibilidad de expulsión que pueden volverse relevantes en la apelación si al demandado finalmente se le niega todo el alivio.

Consideraciones estratégicas para la designación de zonas de emergencia

Peligros de la sobredesignación: Los abogados deben evitar solicitar solicitudes de alivio para las cuales el demandado no establezca elegibilidad prima facie, ya que los jueces de inmigración cada vez más desestiman prematuramente las solicitudes de alivio débiles en la etapa MCH bajo el estándar [Matter of HAAV-][<https://www.justice.gov/eoir/media/1413846/dl?inline>].^[18] Por ejemplo, si el demandado no puede establecer ningún vínculo con un motivo protegido para el asilo (raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un grupo social en particular), los abogados deben

Evaluar cuidadosamente si conviene solicitar asilo o centrarse en la suspensión de la expulsión o en la protección contra la CAT.

Beneficios de la designación de alivio integral: La designación simultánea de asilo, suspensión de la deportación y alivio bajo la Convención contra la Tortura (CAT) garantiza que el demandado cuente con bases alternativas de protección en caso de que una falle. Por ejemplo, si la persecución del demandado no cumple con el requisito del nexo para el asilo, pero claramente surge de la violencia criminal de pandillas o cárteles (escenario CAT), la solicitud CAT sigue siendo viable incluso si el asilo es denegado. Muchos jueces de inmigración valoran la designación de fundamentos de alivio alternativos por parte del abogado, ya que les permite decidir el caso con base en el fundamento más sólido disponible, en lugar de pretergir el alivio.

Respuesta más contundente del gobierno: el DHS argumentará que las solicitudes de ayuda débiles deben ser desestimadas porque no presentan elegibilidad prima facie, citando [Matter of HAAV-][<https://www.justice.gov/eoir/media/1413846/dl?inline>] y la necesidad de economía procesal.

Los abogados pueden replicar argumentando que los estándares de elegibilidad prima facie solo requieren demostrar que el solicitante tiene alguna base fáctica plausible para obtener una reparación, no una prueba de preponderancia de evidencia, y que el desarrollo completo de los hechos en una audiencia de fondo es apropiado a menos que la reclamación sea totalmente frívola.

Procedimientos posteriores al MCH y sus efectos en la audiencia de fondo

Orden de programación y plazos de presentación

Después de la MCH (o después de que se anule una MCH y se emita un calendario de alegatos por escrito), el juez de inmigración emite órdenes que establecen: (1) plazos para presentar cualquier solicitud de alivio (normalmente sesenta días después de que el juez de inmigración determine la posibilidad de expulsión); (2) fechas de "llamada" para presentar pruebas y documentos suplementarios (normalmente quince días antes de la Audiencia de Calendario Individual para casos no detenidos, o de treinta a sesenta días para casos que requieren un manejo especial); (3) la fecha de la Audiencia de Calendario Individual (audiencia de fondo), que puede programarse meses o años en el futuro para casos no detenidos; y (4) cualquier requisito de intérprete o adaptaciones procesales especiales.[1][2][56]

El abogado debe anotar cuidadosamente estos plazos en el expediente del cliente, establecer recordatorios y comunicarlos claramente al demandado (idealmente en su idioma nativo). El incumplimiento de los plazos de presentación conlleva el abandono tácito de la solicitud según [8 CFR § 1003.31(c)][<https://www.ecfr.gov/current/title-8/section-1003.31>], lo que significa que la solicitud se deniega automáticamente y no puede renovarse.[1][56]

Autorización de empleo durante la tramitación de la solicitud de asilo

Para los solicitantes de asilo, la fecha límite de presentación es particularmente importante porque la fecha en que se presenta el Formulario I-589 ante el tribunal de inmigración activa el reloj de asilo.[46][59] Después de que hayan transcurrido 180 días en el reloj (excluyendo las demoras causadas por el solicitante), el demandado puede presentar una Solicitud de Autorización de Empleo (Formulario I-765) ante el USCIS, y la autorización de trabajo generalmente entra en vigor dentro de 60 a 90 días adicionales.[46][59]

Los solicitantes de asilo no detenidos que renuncien a la expulsión acelerada detendrán el plazo para solicitar asilo, lo que significa que no podrán acumular días para alcanzar el umbral de autorización de trabajo de 180 días durante el período extendido previo a la audiencia sobre el fondo del asunto. Los abogados deben asesorar cuidadosamente a los solicitantes no detenidos sobre esta disyuntiva: aceptar una fecha de audiencia acelerada (al menos 45 días después de la audiencia sobre el fondo del asunto) permite que el plazo para solicitar asilo continúe corriendo y posibilita la elegibilidad para la autorización de trabajo; renunciar a la expulsión acelerada detiene el plazo, pero proporciona tiempo adicional para la preparación del caso.[59]

Audiencias de reconsideración de fianza para los acusados detenidos

Para los detenidos, la audiencia de detención puede ir seguida (o precedida) de una audiencia de fianza ante el mismo juez de inmigración o, más comúnmente, ante un juez de fianza diferente. En la audiencia de fianza, el juez de inmigración determina si el detenido reúne los requisitos para obtener la fianza y, de ser así, qué monto de fianza es razonable.[45][48] Las audiencias de fianza son menos formales que los procedimientos de deportación, generalmente no se graban y se centran en tres factores: (1) si el detenido representa un peligro para la comunidad; (2) si es probable que el detenido comparezca en procedimientos futuros; y (3) si el detenido representa un peligro para la seguridad nacional.[45][48]

Sin embargo, como se señaló anteriormente, la guía reciente de ICE (memorando de julio de 2025) ha restringido sustancialmente la disponibilidad de audiencias de fianza para ciertas categorías de encuestados, y los informes de AILA indican que los jueces de inmigración están denegando rutinariamente las solicitudes de fianza.[5][36] Los abogados deben entender que las audiencias de fianza, si bien teóricamente están disponibles, pueden no proporcionar un alivio confiable bajo las políticas de aplicación actuales.

Conclusión y recomendaciones para la preparación y estrategia de salud materno-infantil.

La Audiencia de Calendario Maestro representa el umbral procesal crucial en los procedimientos de deportación, estableciendo la base legal y probatoria para todos los procedimientos subsiguientes. Si bien las Audiencias de Calendario Maestro no suelen resultar en una resolución sustantiva de las solicitudes de deportación o de medidas cautelares, las decisiones estratégicas tomadas en la Audiencia —en relación con los alegatos, la designación de medidas cautelares, las prórrogas y los plazos— influyen profundamente en la trayectoria y el resultado de los procedimientos de deportación.

Decisiones estratégicas clave que requieren atención temprana

El abogado debe tomar tres decisiones fundamentales antes o en la MCH: (1) si conceder o impugnar la deportabilidad, basándose en la solidez de la evidencia del DHS y cualquier defensa disponible; (2) qué formas de alivio designar, equilibrando la exhaustividad con el riesgo de pretermisión para reclamos débiles; y (3) qué aplazamientos y tiempo de audiencia solicitar, reconociendo que una preparación adecuada del caso requiere tiempo suficiente, pero que una demora excesiva puede perjudicar al demandado (en particular para los demandados detenidos o los solicitantes de asilo que buscan alcanzar el umbral de autorización de empleo de 180 días).

Cada opción conlleva consecuencias legales distintas, implicaciones para la preservación del recurso de apelación y efectos prácticos en la situación del demandado durante el período prolongado (a menudo años) antes de que se dicte una decisión en la audiencia sobre el fondo del asunto.

Cumplimiento de los requisitos de procedimiento para prevenir la remoción en ausencia

La garantía procesal más importante es asegurar la comparecencia personal del demandado en cada audiencia. La naturaleza automática de las órdenes de expulsión en ausencia (emitidas sin audiencia de fondo y que no admiten apelación) conlleva graves consecuencias por la incomparecencia. El abogado debe confirmar las fechas y horas con el demandado con suficiente antelación, organizar el transporte si fuera necesario y asegurarse de que el demandado comprenda las consecuencias legales de su incomparecencia. En el caso de los demandados detenidos, el abogado debe coordinar con el centro de detención para garantizar su traslado al tribunal en la fecha designada.

Documentación y recopilación de registros para la apelación

Incluso en la etapa MCH, el abogado debe atender la preservación de la apelación asegurándose de que el expediente refleje claramente: (1) todas las objeciones a los defectos de NTA o problemas de servicio; (2) todas las declaraciones con respecto a la comprensión del demandado sobre los derechos y las consecuencias; (3) la declaración explícita del demandado que designa las formas de reparación.

que se están persiguiendo; (4) cualquier solicitud de prórrogas y las razones de las mismas; (5) cualquier declaración del DHS con respecto a las pruebas o posiciones sobre la deportabilidad; y (6) las determinaciones del juez de inmigración con respecto a los plazos, las solicitudes de intérpretes y la programación.

Este registro se volverá fundamental si el caso finalmente llega a apelación, ya que la Junta de Apelaciones de Inmigración revisa únicamente el registro de los procedimientos y no puede considerar argumentos que no se reflejen en ese registro.[15]
[37]

Comunicación con el cliente y consentimiento informado

El abogado tiene la obligación ética de explicar al demandado el proceso de solicitud de asilo, las consecuencias de las distintas alegaciones, las formas de alivio disponibles y el cronograma del procedimiento. Esta explicación debe proporcionarse en el idioma nativo del demandado y documentarse en el expediente del cliente. Se debe prestar especial atención a la explicación de: las consecuencias de la incomparecencia (orden de expulsión en ausencia); las consecuencias de admitir la posibilidad de expulsión (establece la base para obtener el alivio, pero impide argumentar la posibilidad de expulsión en apelación); las consecuencias de no cumplir con los plazos de presentación (se considera abandono de las solicitudes de alivio); y la relación entre el plazo para solicitar asilo y la elegibilidad para la autorización de empleo.

Prácticas específicas del lugar del juicio y preferencias específicas del juez

Si bien este informe aborda las Audiencias del Calendario Maestro en general y proporciona el contexto del norte de California, los jueces de inmigración tienen preferencias diversas con respecto al formato de los alegatos, los criterios de aplazamiento y la organización de las audiencias. Los abogados deben consultar las decisiones publicadas de jueces específicos (disponibles en bases de datos de derecho migratorio y en la Biblioteca Jurídica Virtual de la EOIR [<https://www.justice.gov/eoir/virtual-law-library>]), consultar con otros profesionales familiarizados con el juez asignado y asistir a audiencias ante dicho juez para comprender las prácticas locales antes de representar a un demandado en una Audiencia del Calendario Maestro ante ese juez en particular.

Conclusión

La Audiencia de Calendario Maestro (MCH, por sus siglas en inglés) es a la vez una formalidad procesal y un punto de control estratégico crucial en los procedimientos de deportación. Si bien la MCH rara vez resulta en resoluciones sustantivas, las decisiones tomadas en esta etapa —relacionadas con la admisión de la deportabilidad, la designación de medidas cautelares y la programación de los procedimientos subsiguientes— establecen el marco legal y temporal para todos los procedimientos restantes. Una representación competente en la MCH requiere una atención meticulosa a los requisitos legales y reglamentarios, una investigación exhaustiva del caso para fundamentar la estrategia procesal, una comunicación clara con el demandado respecto a las consecuencias y las opciones, y la recopilación meticulosa de pruebas para una posible apelación. La gravedad de los procedimientos de deportación hace que la preparación previa a la MCH y la toma de decisiones estratégicas sean componentes esenciales de una representación migratoria competente

Citas de fuentes completas y bibliografía

A. Estatutos y reglamentos

[1] INA § 240, 8 USC § 1229a (Procedimientos formales de expulsión)

[8] 8 CFR § 1240.15 (Audiencia del Calendario Maestro)

[25] 8 CFR § 1003.13 (Definiciones)

[42] 8 CFR § 1240.15 (Audiencia del Calendario Maestro - Preparación del Demandado)

[46] 8 CFR § 1240.15(l) (Reloj de asilo)

[56] 8 CFR § 1003.31 (Requisitos y plazos de presentación)

B. Decisiones de la Junta de Apelaciones de Inmigración

[18] Asunto de HAAV-, 29 I&N Dec. 233 (BIA 2025) (Preclusión de solicitudes de alivio)

[26] Asunto de SLH- y LBL-, 28 I&N Dec. 316 (BIA 2025) (Circunstancias excepcionales para la reapertura de órdenes en ausencia)

[27] Asunto de RTP-, 28 I&N Dec. 828 (BIA 2024) (Modificación de NTA defectuosas por Juez de Inmigración)

[51] Asunto de GAMERO, 25 I&N Dec. 164 (BIA 2010) (Avisos de salida voluntaria y requisitos de fianza)

C. Oficina Ejecutiva para la Revisión de Materiales de Inmigración

[1] Manual de Práctica del Tribunal de Inmigración de la EOIR, Capítulo 4.15 - Audiencia del Calendario Maestro

[13] Manual de Práctica del Tribunal de Inmigración de la EOIR, Capítulo 4.17 - Audiencia en Ausencia

[28] 8 CFR Parte 1003 Subparte C - Tribunal de Inmigración - Reglas de Procedimiento

[33] Manual de Práctica del Tribunal de Inmigración de la EOIR, Capítulo 4.16 - Audiencia de Calendario Individual

[40] Biblioteca Jurídica Virtual de la EOIR, Capítulo 7.3 - Procedimiento de Apelación de Bonos

[41] Información de la EOIR sobre la salida voluntaria

[45] Manual de Práctica del Tribunal de Inmigración de la EOIR, Capítulo 9.3 - Procedimientos de fianza

D. Asistencia jurídica y recursos para la práctica jurídica

[2] Igualdad en materia de inmigración, Capítulo 26: Procedimientos ante los tribunales de inmigración

[3] Justicia, Audiencias del Calendario Maestro en Procedimientos Legales en el Tribunal de Inmigración

[4] ILRC, Representación de clientes en la audiencia del calendario general

[5] Foro Juntos/NIJC, Procedimientos de Expulsión de Inmigrantes y Detención Obligatoria Ampliada

[6] Campaña por la Justicia Migratoria, Recursos del Calendario Maestro

[9] Sverdlhoff Law Group, Guía de Audiencias del Calendario Maestro

[10] Informes de TRAC, Carga de la prueba en los procedimientos de remoción

[11] Registro Federal, Causa justificada para la continuación de los procedimientos de inmigración, 85 FR 75598 (27 de noviembre de 2020)

[12] Justicia, Audiencias del Calendario Maestro (Alternativo)

[15] ILRC, Identificación de cuestiones para una apelación ante la BIA

[16] Justicia, Órdenes de remoción tras incomparecencia

[19] ILRC, Convención contra la Tortura y la Protección

[20] ILRC, cancelación de la VAWA por remoción

- [21] ILRC, Discreción procesal en los procedimientos de expulsión (Parte 1)_0.pdf)
- [22] Portal de ICE, Guía de asilo, suspensión de la expulsión y CAT
- [23] Portal de ICE, Guía para la cancelación de la deportación por 10 años
- [24] AIC, Comprensión de la discreción procesal en la ley de inmigración
- [29] AILA, Advertencias sobre la pérdida de derechos de apelación del INA
- [30] Justia, La notificación de comparecencia y el inicio de los procedimientos legales
- [31] Justia, Cuando las condenas penales son motivos legales para la deportación
- [32] FBA, remoción y alivio: una visión general
- [34] CLINIC, Kit de herramientas de defensa contra la remoción
- [35] Informes TRAC, Cargas de la prueba (Alt)
- [37] Law Help MN, Guía para personas que se representan a sí mismas sobre cómo apelar una decisión de un juez de inmigración
- [38] NIJC, Guía de inicio rápido para la salida voluntaria
- [39] Justia, Audiencias del Calendario Maestro (Pasos)
- [43] Igualdad en materia de inmigración, designación del país de expulsión
- [44] Primero los derechos humanos, temor creíble: un mecanismo de selección
- [47] CRS, Miedo creíble y procesos de asilo defensivos (R48078)
- [48] NIJC, Guía de inicio rápido para la obtención de fianzas para inmigrantes detenidos
- [49] Proyecto de Defensa del Inmigrante, Carga de la Prueba - Cancelación de la Expulsión
- [50] ILRC, Notificación para comparecer (NTA)
- [52] Informes TRAC, Cargas de la prueba (Alt. 2)
- [53] Clinic Legal y la Junta de Apelaciones de Inmigración sostienen que los jueces de inmigración pueden enmendar las notificaciones de comparecencia defectuosas.
- [54] ASISTA, Salida voluntaria: Terminación automática y consecuencias
- [55] EOIR, Video de la audiencia del modelo del calendario maestro
- [57] Clínica Legal, Evaluación de Beneficiarios de DACA para determinar su elegibilidad para SIJS
- [58] Clínica Legal, Ejemplos de alegatos escritos
- [59] NIJC, Preguntas frecuentes sobre el reloj de asilo y la autorización de empleo
- [60] Justia, Estatus Especial de Inmigrante Juvenil (SIJS) como alternativa a DACA
- E. Precedentes de la Corte Suprema y de los Tribunales Federales
- Pereira v. Sessions, 138 S. Ct. 2105 (2018) - Requisito de notificación para la NTA
- Niz-Chavez contra Garland, 141 S. Ct. 1474 (2021) - Normas obligatorias para el procesamiento de reclamaciones

Campos-Chaves contra Garland, 144 S. Ct. 1637 (2024) - Remoción en ausencia con notificación separada de audiencia

F. Movimientos y materiales de supresión

[14] ILRC, Mociones para suprimir suplemento (Primer Circuito)

[17] AIC, Solicitudes de supresión en procedimientos de remoción: una visión general

G. Fecha de última actualización

Este informe refleja la jurisprudencia y las novedades vigentes al 2 de febrero de 2026. Antes de basarse en cualquier análisis aquí presentado, los abogados deben verificar que todas las fuentes citadas sigan siendo válidas y que ningún acontecimiento posterior haya alterado el marco jurídico.